



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Córdoba;

23 JUL 2015

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 33645/2015 mediante el cual el alumno **Juan Manuel ROZENBLATT, D.N.I. N° 35.572.980 Matrícula N° 200916134**, solicita la rectificación de Acta de Exámenes N° 07732, Libro 00034, de fecha 27/02/2015, de la asignatura DERECHO PRIVADO V (117), en razón de que se le consignó la errónea leyenda "Ausente" en lugar de la correcta calificación 4 (cuatro).

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 vta. luce la manifestación de la docente interviniente, en la que expresa que la nota obrante en la Libreta de Estudiante es la que corresponde registrar en el Acta de que se trata, y que el error se debió a un error material involuntario.

Que a fs. 11 obra Dictamen N° 32/2015, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 4 (cuatro) al alumno Juan Manuel ROZENBLATT.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

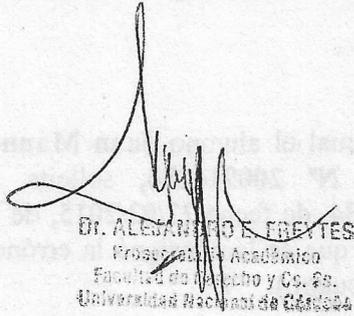
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Exámenes N° 07732, Libro 00034, de fecha 27/02/2015, de la asignatura DERECHO PRIVADO V (117),

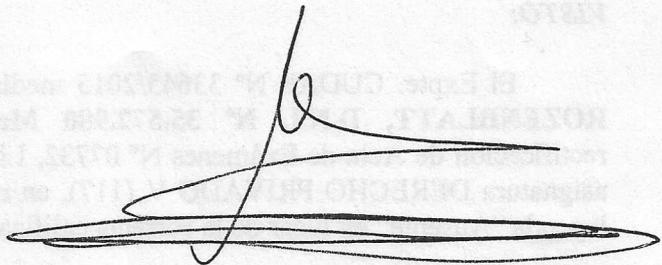
reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **Juan Manuel ROZENBLATT**, D.N.I. N° 35.572.980 Matricula N° 200916134, por la calificación 4 (cuatro), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



DR. ALEJANDRO E. FREYTES  
Prosecretario Académico  
Facultad de Derecho y Cs. Ps.  
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:



DRA. MARCELA ASPELLI  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1054

ES COPIA FIEL